

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Séptima

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 15 de Diciembre de 2022

Número: 114

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO DE NAYARIT, OFERTAR E IMPARTIR LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PERSONALIZADA BASADA EN COMUNIDADES DE APRENDIZAJE CON UNA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y MODALIDAD MIXTA, COMO PARTE DE SU OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A DOCENTES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMADORES DE DOCENTES EN SERVICIO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2022 -2023 Y SUBSECUENTES

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las facultades y con fundamento en los artículos 69 fracciones IV y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 1º, 2º, 7º, 30 fracción XI, 31 fracciones I y V, 32, y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2ºA fracción VI de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, he tenido a bien emitir el presente **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO (CAM) OFERTAR E IMPARTIR LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PERSONALIZADA BASADA EN COMUNIDADES DE APRENDIZAJE CON UNA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y MODALIDAD MIXTA, COMO PARTE DE SU OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A DOCENTES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMADORES DE DOCENTES EN SERVICIO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2022 - 2023 Y SUBSECUENTES.**

Por disposición de los artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; TERCERO fracción IV del Decreto 7510 que crea el Organismo Descentralizado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”; 90 fracción I y II, 91 y 92 de la Ley General de Educación; 1º de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 3 y demás relativos de La Ley General de Educación Superior, corresponde a las autoridades educativas realizar acciones pertinentes para la formación, capacitación y actualización de los docentes, asimismo, el Estado está facultado para fortalecer dichas instituciones, como el **Centro de Actualización del Magisterio (CAM)**, en virtud de la importancia y gran contribución a la transformación social de los docentes o profesionistas, quienes son los agentes fundamentales del proceso educativo.

CONSIDERANDOS

La agenda 2030 enfocada en el objetivo número 4: “Comprometidos con una educación inclusiva, equitativa y de calidad” ya que a medida de que se adquieran dichas características, encamina a oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; en la meta 4 “C”, señala el “aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados”, incluso mediante la cooperación internacional o nacional para la formación de docentes en los países en desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el punto número 2, menciona la Política Social, dando hincapié al Derecho a la Educación, remontándose a la necesidad que tienen los niños y niñas de diferentes lugares del país y que con la pandemia que nos rebasó del año 2020 a 2022 fue más notorio, que no se tenía facilidad para acceder a una educación de calidad, por lo cual, el Plan Nacional enfoca que la Educación como tal, es para todos y todas, llegando así a los lugares más escasos del país obteniendo así un entorno de bienestar.

El Desarrollo Sostenible que el Gobierno actual busca implementar con base a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es “satisfacer necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”, aplicado en todos los ámbitos, dejando así una semilla en cada persona para que el futuro pueda ser sostenible, sin necesidad de terceros.

El Gobierno Federal y estatal alinea sus estrategias en los ODS 2030, acentuando su plan de abordaje al tema de la educación, pues se pretende garantizar la calidad y dignidad, tanto en sus centros educativos como en los formadores que la imparten.

Los objetivos en el Plan Nacional de Desarrollo, buscan lograr “vivir en un entorno de bienestar”, el cual se logra a través de ejes, como la educación y el bienestar económico, de tal manera, la educación es una herramienta para la movilidad socioeconómica ascendente importante para salir de la pobreza, por lo tanto, se debe de enfocar en ambas en conjunto.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021 – 2027, con Visión Estratégica de Largo Plazo, en el eje rector: “Disminución de la pobreza y la desigualdad”, pretende reducir la pobreza y desigualdad, procurando la atención de los derechos y necesidad básicas de los sectores más vulnerables, garantizando el desarrollo igualitario con especial atención en los grupos históricamente vulnerables, como lo han sido las comunidades indígenas y aquellas lejanas a la ciudad.

Derivado de nuestro marco constitucional y normativo institucional, en busca de la exigencia de una educación de calidad en la Instrucción académica, demanda así, a las autoridades educativas estatales el atender a la actualización y el desarrollo profesional de los docentes que imparten la educación obligatoria, fortaleciendo a las instituciones públicas de formación docente, tal es el caso del Centro de Actualización del Magisterio.

La Ley General del Sistema para la Carrera de las y los Maestros, como promotora del servicio profesional docente para la mejora educativa obligatoria, establece la finalidad de que adquieran e incrementen competencias que les permitan diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de innovación docente para la mejora del aprendizaje.

El Centro de Actualización del Magisterio (CAM) de Nayarit, es una institución normalista histórica en la entidad, con más de setenta y cinco años “Al servicio del Magisterio Nayarita”, que se ha encargado de formar, actualizar y capacitar a los maestros de la entidad con licenciaturas, bachilleratos pedagógicos, especialidades, diplomados, seminarios, cursos, talleres y demás, para contribuir al mejoramiento profesional docente y la calidad de la educación en México.

Los docentes que operaron el Plan de Estudios de la Maestría en el CAM Nayarit, constituyeron un Cuerpo Académico de Posgrado para realizar un “Diagnóstico”, analizaron el aprendizaje de los niños en comunidades donde se encuentran las escuelas multigrado e indígenas, para adaptarlo en estructura y contenidos, y responder a las necesidades de los docentes en servicio, en particular y de Educación Obligatoria en Nayarit.

El estudio diagnóstico demostró que existe una ausencia de modelo educativo dirigido a la condición multigrado, que deja como consecuencia el rezago educativo de dichos niños y niñas.

Se cuenta con los recursos humanos y administrativos, así como con los convenios necesarios para la aplicación del plan de estudios de la Maestría por parte del CAM, al proporcionar de manera impresa y digital los siguientes documentos:

1. Diseño Curricular de la “Maestría en Educación Personalizada Basada en Comunidades de Aprendizaje”, 2022.
2. Plan de Estudios y Programas de la misma Maestría.
3. Manual de procedimientos y alternativas para la obtención del Grado.
4. Oficio de Autorización de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) para que el Programa de Maestría sea registrado en Dirección General de Profesiones (DGP).

La política educativa de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), en la presente administración, se ha caracterizado por responder a las demandas sociales en materia educativa y magisterial, correspondiendo a los propósitos de desarrollo nacional y estatal, comprometiéndose a impulsar el mejoramiento de las condiciones académicas que garanticen un ejercicio docente de calidad.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O P O R E L Q U E S E A U T O R I Z A A L C E N T R O D E A C T U A L I Z A C I Ó N D E L M A G I S T E R I O D E N A Y A R I T, O F E R T A R E I M P A R T I R L A M A E S T R Í A E N E D U C A C I Ó N P E R S O N A L I Z A D A B A S A D A E N C O M U N I D A D E S D E A P R E N D I Z A J E C O N U N A O R I E N T A C I Ó N P R O F E S I O N A L Y M O D A L I D A D M I X T A, C O M O P A R T E D E S U O F E R T A E D U C A T I V A D I R I G I D A A D O C E N T E S D E E D U C A C I Ó N O B L I G A T O R I A Y F O R M A D O R E S D E D O C E N T E S E N S E R V I C I O, A P A R T I R D E L C I C L O E S C O L A R 2 0 2 2 - 2 0 2 3 Y S U B S E C U E N T E S.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Centro de Actualización del Magisterio del Estado de Nayarit, para impartir la “Maestría en Educación Personalizada Basada en Comunidades de Aprendizaje” a partir del ciclo escolar 2022-2023 y subsecuentes, como parte de su oferta educativa para docentes de educación obligatoria y formadores y actualizadores de docentes en servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Maestría funcionará con la modalidad mixta, integrándose de clases presenciales los días viernes y sábado, y en línea, con carácter presencial en los intervalos de cada sesión desarrollando así tres estilos de tareas: el trabajo presencial, trabajo independiente y trabajo de campo.

ARTÍCULO TERCERO.- Orientando el recorrido formativo que los profesores deberán realizar durante la maestría, corresponde a líneas de generación del conocimiento o ejes alimentadores:

No.	EJES
1	Atención Personalizada.
2	Ambientes de Colaboración para el Aprendizaje.
3	Estrategias de Atención al Rezago Educativo en Matemáticas, Comprensión Lectora y Escritura.
4	Gradualidad y Planeación del Aprendizaje Multigrado.
5	Interculturalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La maestría será de orientación profesional, ya que los objetivos del programa y el plan de estudios responden a las necesidades concretas surgidas en el ejercicio de la profesión docente de los estudiantes del posgrado.

ARTÍCULO QUINTO.- La currícula de la maestría se estructura en trayectos de formación, fungiendo como apertura de opciones curriculares que se ofrece, de los tiempos y espacios de los que dispone para realizar el itinerario escolar personal:

TRAYECTOS DE FORMACIÓN	
Trayecto de Formación Común Teórico Metodológico en Atención Personalizada y Comunidades de Aprendizaje.	Contenidos fundamentales para el desarrollo de las competencias que permiten transformar las relaciones que los docentes establecen en el núcleo de la práctica educativa.
Trayecto de Didáctica Específica.	Orientado a fortalecer competencias para el trabajo docente en los campos de formación básica de lenguaje, comunicación, matemáticas y ciencias y en caso de comunidades indígenas el fomento de la culturalidad sin llegar a ser privativo a ellos.
Trayecto de Investigación	Enfocado en la creación de un proyecto de investigación donde formula y fundamenta un planteamiento aportando así a la mejora educativa a través de la atención personalizada y las comunidades de aprendizaje.

ARTÍCULO SEXTO.- La malla curricular oficial plasma el plan de estudios al que se refiere esta maestría, mismos que estarán integrados por los siguientes espacios y horas y créditos:

No.	espacios curriculares	horas bajo la conducción de un académico	horas de trabajo independiente	créditos	trayecto de formación
1er. SEMESTRE					
1.	Comunidades de aprendizaje en relación tutora	64	80	9	Teórico Metodológico
2.	Optativa 1	64	80	9	
3.	Seminario de innovación	32	48	5	
2o. SEMESTRE					

No.	espacios curriculares	horas bajo la conducción de un académico	horas de trabajo independiente	créditos	trayecto de formación
4.	Gradualidad en el aprendizaje	64	80	9	Teórico Metodológico
5.	Optativa 2	64	80	9	
6.	Seminario de innovación 2	32	48	5	
3er. SEMESTRE					
7.	Retos cognitivos para el aprendizaje autónomo	64	80	9	Teórico Metodológico
8.	Optativa 3	64	80	9	
9.	Seminario de innovación 3	32	48	5	
4to. SEMESTRE					
10.	Gestión de redes de aprendizaje	64	80	9	Teórico Metodológico
11.	Optativa 4	64	80	9	
12.	Seminario de innovación 4	32	48	5	
Total, de Horas/Créditos		640	832	92	

OPTATIVAS	
• Alfabetización Inicial. • Estrategias de lectura y escritura en preescolar y primaria baja. • Estrategias de lectura y escritura en primaria alta y secundaria. • Estrategias de matemáticas en preescolar y primaria baja. • Estrategias de matemáticas en primaria alta y secundaria. • Estrategias para el aprendizaje de las ciencias.	• Implementación de estrategias para el aprendizaje de los procesos de alfabetización inicial, pertinentes conceptualización en la lectura y escritura. • Elaboración de principios didácticos para el desarrollo de la expresión oral, la comprensión, la narración y el desarrollo de prácticas sociales del lenguaje en el aula. • Desarrollar las competencias y habilidades lingüísticas para la comprensión de los textos. • Experiencias de aprendizaje intercultural.
Dependerá de las necesidades, intereses formativos y/o niveles educativos de los maestrantes la selección de estas optativas.	

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Corresponde a la unidad administrativa que en su oportunidad se designe, la realización por cada generación que se autorice los procesos relativos a la matrícula, registro, certificación y autorización de exámenes de grado de los alumnos que cursen la maestría.

ARTÍCULO OCTAVO.- La unidad administrativa designada gestionará, ante la instancia que se estime competente, el reconocimiento de los créditos académicos que concedan beneficios en el aspecto laboral de los docentes que cursen esta maestría de conformidad con la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

ARTÍCULO NOVENO.- Corresponderá a la unidad administrativa respectiva, la tramitación de la expedición de las constancias y títulos de grado en los casos respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La unidad administrativa correspondiente vigilará, el seguimiento al procedimiento de ratificación de este acuerdo y autorización por la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio y su correspondiente registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, como parte de la oferta educativa de profesionalización del Centro de Actualización del Magisterio del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Notifíquese a las áreas correspondientes para la observancia del presente Acuerdo.

Dado en Casa de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **MTRO. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- *Rúbrica.*